

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 18 de febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.406

Tirada de 470 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

Pág.

M.G. Nº 316 del 4-2-86	— Otorga anticipo de Coparticipación a favor de los Municipios del interior de la Provincia	418
M.E. Nº 317 del 4-2-86	— Autoriza a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis rufescens)	419
S.G.G. Nº 320 del 4-2-86	— Autoriza a los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación para que mediante Resolución, autoricen los aparatos telefónicos oficiales para realizar llamadas a larga distancia	419
S.G.G. Nº 322 del 4-2-86	— Delega a los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación la facultad de autorizar el pago de licencias anuales complementarias en los niveles superiores a la Categoría 19	420

	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.E. Nº 313 del 4-2-86 — Reconoce a favor de Diputado Provincial gastos de pasajes y viáticos resultantes, por misión oficial a la Capital Federal	420
M.E. Nº 314 del 4-2-86 — Dispone reestructuración en el Presupuesto vigente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia	421
M.B.S. Nº 315 del 4-2-86 — Deja sin efecto designación de profesional en el Hospital Materno Infantil	421
M.E. Nº 318 del 4-2-86 — Encasilla empleado de la Dirección General de Hidráulica.	421
S.G.G. Nº 319 del 4-2-86 — Reconoce horas extraordinarias trabajadas por personal que se desempeña en la Dirección de Ceremonial y Audiencias y choferes de distintos organismos de la Administración Pública Provincial afectados a FERINOA/85	421
S.G.G. Nº 321 del 4-2-86 — Otorga sobreasignación por subrogancia a favor de agente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas	421
S.G.G. Nº 323 del 4-2-86 — Concede licencia especial sin goce de haberes a Secretaria Administrativa de Escribanía de Gobierno	421
S.G.G. Nº 324 del 4-2-86 — Reconoce pago de dedicación adicional exclusiva a agente de la Subsecretaría de Area de Frontera	422
S.G.G. Nº 325 del 4-2-86 — Incluye en el régimen de dedicación adicional semiexclusiva a agente de Fiscalía de Gobierno	422

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 59024 — Dirección General de Rentas, Nº 4	422
--	-----

EDICTO DE MINA

Nº 59032 — Jorge Darruy	422
-------------------------	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58981 — Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano	423
---	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 59035 — Blanco, Carlos Norberto, Expte. Nº A-66.337/85	423
Nº 59027 — Julio Velázquez y Dionicia Soruco de Velázquez, Expte. Nº 2-A-65.618/85	423
Nº 59020 — Franceschini Lombardi, Luis Ernesto Chiare y Franceschini, Julia Rossi de, Expte. Nº A-63.185/85	423
Nº 59018 — García, Elías Samuel, Expte. Nº 2A-62.160/85	423
Nº 59017 — José Fontañá, Expte. Nº A-59702/85	423
Nº 59000 — Nicolasa María Luisa Blancheton de Miraval - Expte. Nº A-66.488/85	424
Nº 59009 — Demetria Pacheco - Expte. Nº 3.108/85	424
Nº 59008 — Nilda Soruco - Expte. Nº 3.116/85	424
Nº 59007 — Bernabé Sánchez - Expte. Nº A-66.036/85	424
Nº 59006 — Juan Antonio Salustiano - Victorino Pérez del Cerro - Expte. Nº A-66.062/85	424
Nº 59005 — Graciela Nora Pereyra de Castiella Gallo - Expte. Nº A-08.988/80	424
Nº 59004 — Barroso Larre Darwin - Expte. Nº 1.634/85	424

REMATES JUDICIALES

Nº 59034 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-05356/80	424
Nº 59033 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 1312/85	424
Nº 59026 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-53.851/84	425
Nº 59029 — Por Horacio J. Barbarán, juicio: Expte. Nº 1.325/84	425
Nº 59028 — Por Horacio J. Barbarán, juicio: Expte. Nº 17.001/85	425

EDICTOS JUDICIALES

Nº 59030 — Gloria Inés Iranzo de Bañagasta	425
Nº 59016 — Telésfora Martínez	425
Nº 59012 — Dina Rosa Grande y otros	426

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 58990 — Abelardo Enver Angelina	426
------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 59031 — Compañía Salteña de Comercio Exterior S.R.L. 426

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 59036 — Del día 17-2-86 426

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 316

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-42.227/85.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estdo de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de Haberes, Dietas y Asignaciones Familiares correspondientes al mes de diciembre del año 1985; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico-financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el Organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, un anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 424.459.- (australes cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve), para abonar los haberes, dietas y asignaciones familiares correspondientes al mes de diciembre de 1985 y que se descontarán en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de enero de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según el monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de australes cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (-A- 424.459) por el concepto expresado precedentemente; debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - López Arias
Cantarero - Godoy - Tejerina -
Dávalos.**

ANEXO

Municipio	Importe
Aguaray	-A- 7.752
Angastaco	-A- 4.705
Apolinario Saravia	-A- 7.224
Cachi	-A- 8.800
Cafayate	-A- 7.427
Campo Quijano	-A- 6.682
Campo Santo	-A- 7.932
Cerrillos	-A- 10.313
Colonia Santa Rosa	-A- 6.454
Coronel Moldes	-A- 5.165
Chicoana	-A- 5.784
El Bordo	-A- 4.961
El Carril	-A- 7.229
Embarcación	-A- 17.361
General Güemes	-A- 22.115
General Mosconi	-A- 16.382
General Pizarro	-A- 3.490
Guachipas	-A- 4.117
Hipólito Yrigoyen	-A- 16.043
Transporte	-A- 169.936
Transporte	-A- 169.936
Iruya	-A- 3.393
J. V. González	-A- 14.227
La Caldera	-A- 3.655
Las Lajitas	-A- 6.360
La Merced	-A- 8.919

Municipio	Importe
La Poma	-A- 3.586
La Viña	-A- 4.858
Los Toldos	-A- 2.243
Metán	-A- 30.498
Molinos	-A- 2.450
Pichanal	-A- 9.686
Profesor Salvador Mazza	-A- 10.624
Rivadavia Banda Norte	-A- 5.550
Rivadavia Banda Sud	-A- 5.131
Rosario de la Frontera	-A- 22.506
Rosario de Lerma	-A- 15.069
San Antonio de los Cobres	-A- 5.739
San Carlos	-A- 6.289
San R. de la Nueva Orán	-A- 27.354
Santa Victoria Este	-A- 4.601
Santa Victoria Oeste	-A- 3.838
Transporte	-A- 196.567
Transporte	-A- 196.567
Seclantás	-A- 2.933
Tartagal	-A- 42.000
Vaqueros	-A- 4.880
Villa San Lorenzo	-A- 8.134
	-A- 424.459

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 317

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-13.925/85.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana (*Tupinambis sp.*); y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición precitada determinó los aspectos referidos a zonas, cantidades y períodos previstos en el artículo 15 de la Ley Nº 5.513/79 para la habilitación de la caza comercial;

Que medidas como la presente han sido reguladas por el organismo competente con los servicios similares de provincias limítrofes y otras que cuentan con el recurso;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provincia evitar el furtivismo y tender al uso racional de la especie autóctona en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar en los departamentos Orán, San Martín, Rivadavia, Anta y Metán, desde la fecha del presente decreto y hasta el 28 de febrero de 1986, la caza comercial de la iguana (*Tupinambis rufescens*).

Art. 2º — Establécese un cupo total de hasta cincuenta mil (50.000) ejemplares, el que será

distribuido entre los comerciantes inscriptos por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Organismo que también reglamentará lo concerniente a las dimensiones mínimas y al marcado de los cueros e implementará los sistemas de control correspondientes.

Art. 3º — Los interesados en la comercialización de los cueros de iguana deben ser residentes en la provincia de Salta y tendrán que inscribirse en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Pago de inscripción: -A- 15.- (Quince australes).

b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de las documentaciones que acrediten su residencia en la provincia y la personería que invocaren.

c) Presentación, con carácter de Declaración Jurada, de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cual el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del organismo competente.

Art. 4º — Fíjase un aforo de treinta centavos de austral (-A- 0,30) por unidad de cuero crudo (sin industrialización alguna), veintisiete centavos de austral (-A- 0,27) por unidad de cuero curtido (cuero crosta) y veinticuatro centavos de austral (-A- 0,24) por unidad de cuero terminado (completamente industrializado).

Art. 5º — El pago del aforo fijado por el artículo 4º del presente decreto se hará efectivo en el momento de la emisión de la Guía de Tránsito que legalizará el transporte extraprovincial de los productos, si éste se realizara antes del 28 de febrero de 1986 c al día hábil siguiente de esta fecha para los productos acopiados al cierre de temporada, cuya cantidad será manifestada con carácter de Declaración Jurada por los comerciantes inscriptos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Uldry - Dávalos.

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 320

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el artículo 129 de la Constitución Provincial que reconoce en la persona del Gobernador como Jefe de la Administración de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha el señor Gobernador de la Provincia, mediante decreto correspondiente autoriza los aparatos telefónicos oficiales para realizar llamadas a larga distancia, como así tam-

bién todas aquellas que, por el sistema de comunicaciones manuales o de telediscado, se efectúan desde aparatos telefónicos oficiales no autorizados, que funcionan en las dependencias de todas las reparticiones pertenecientes a la Administración Pública Centralizada;

Que tal facultad está referida a situaciones de mero trámite administrativo que no hacen a la temática orgánica y funcional del Poder Ejecutivo, por lo que resulta oportuno delegar la misma en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación;

Que tal iniciativa encuentra sus fundamentos en la necesidad de otorgar al trámite en cuestión una mayor eficacia, agilidad y simplicidad por medio de la descentralización de la gestión administrativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación para que, mediante Resolución, autoricen los aparatos telefónicos oficiales para realizar llamadas a larga distancia por el sistema de comunicaciones manuales o telediscado cuando éstos funcionen en las dependencias y reparticiones de sus respectivas áreas.

Art. 2º — Autorízase a los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación para que, mediante resolución, autoricen las llamadas a larga distancia que por el sistema de comunicaciones manuales o telediscado se efectúen desde aparatos telefónicos oficiales no autorizados que funcionan en las dependencias de sus respectivas áreas.

Art. 3º — A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto, deberá estarse a la normativa contenida en los artículos segundo y tercero del decreto nº 1.164/82, para el correcto control y ordenamiento funcional.

Art. 4º — Modifícase el artículo cuarto del decreto nº 1.164/82, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º — Las llamadas no autorizadas o que no coincidan con las consignadas en el registro de pedidos formulados, deberán ser abonadas por el funcionario responsable”.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - López Arias
Dávalos.

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 322

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ley nº 6.211 que regula el Régimen de Licencia Anual Reglamentaria para el Personal que, expresa o supletoriamente, se encuen-

tra comprendido en el Estatuto del Empleado Público Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º, inciso b) del mencionado ordenamiento legal hace referencia al pago de licencias no usufructuadas y con carácter de excepción, cuando razones de servicio así lo requieran, las que deben ser aprobadas por Resolución Ministerial hasta la Categoría 19 y desde Categoría 20 a 24, por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por fundadas razones de descentralización y con el fin de imprimir una mayor agilidad al procedimiento administrativo, resulta necesario que el Poder Ejecutivo delegue en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación, la facultad de autorizar por Resolución el pago de licencias anuales complementarias en los niveles superiores a la Categoría 19, atribución que hace a cuestiones de mero trámite administrativo;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 5.246, el Poder Ejecutivo puede delegar en sus Ministros y Secretario General de la Gobernación todas aquellas facultades relacionadas con las materias de competencia de ellos, mediante decreto que indicará taxativamente las facultades delegadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el artículo 5º, inciso b) apartado primero, último párrafo de la ley nº 6.211.

Art. 2º — El pago de licencias anuales no usufructuadas por agentes o funcionarios comprendidos en los niveles de categorías 20 a 24 serán aprobados por Resolución del Secretario General de la Gobernación o del Ministro del área.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - López Arias - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 313 - 4-2-86..

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Diputado Provincial, contador Walter Manuel Alarcón, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, los gastos de pasajes vía área —ida y vuelta— a la

Capital Federal y viáticos resultantes, a partir del 29 de enero al 4 de febrero del año en curso, en razón de acompañar a funcionarios del Ministerio de Economía a las reuniones sobre Participación Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, del Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 314 - 4-2-86 - Expte. Nº 81-14.306/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 15 de la Ley Nº 6301 y Decreto Nº 2821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de seis mil australes (-A- 6.000) los rubros que se indican del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes.	-A- 1.000
Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital.	-A- 5.000
	-A- 6.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	-A- 1.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 "Bienes de Capital"	-A- 5.000
	-A- 6.000

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 315 - 4-2-86 Expte. Nº 78.695/84 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de noviembre de 1984, déjase sin efecto la designación temporaria del doctor Ricardo Alberto Fernández, D.N.I. Nº 10.993.719, clase 1953, legajo Nº 81.064, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/20, dispuesta por decreto Nº 913/85, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 318 - 4-2-86 - Expte. Cód. Nº 34-135.019/85.

Artículo 1º — Encasíllase al señor Telmo Salva, D.N.I. Nº 11.594.942 de la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta como Ayudante Técnico Principal, Categoría 10, Personal de Ingeniería del Convenio Colectivo de

Trabajo Nº 36/75, de acuerdo a la función de Aforador de Ira. que cumple en la zona de Agosto Pueblo Viejo (Cachi).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 319 - 4-2-86 - Expte. Nº 01-44.253/86 y 01-44.231/86.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el artículo 11 del Decreto Nº 1091/77, y con excepción al Artículo 5º del citado instrumento legal, las horas extraordinarias trabajadas por personal que se desempeña en la Dirección de Ceremonial y Audiencias y choferes de distintos organismos de la Administración Pública Provincial, afectados a FERINOA/85, conforme con el detalle y montos de las planillas Anexas 1, 2, 3 y 4 al presente decreto, por un monto total aproximado de australes un mil doscientos nueve, con veintiocho centavos (-A- 1.209,28).

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónese las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas por el artículo anterior, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parcial 006, Item 13, Remuneración Ejercicio Vencido, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 321 - 4-2-86 - Expte. Nº 17-26.409/85.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 72/85 emanada de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, la que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 9 de octubre y hasta el día 17 de noviembre de 1985, a favor del señor Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento CI-I, Categoría 18, de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 22 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeñará en virtud de lo dispuesto por Disposición Nº 72/85.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 323 - 4-2-86 - Expte. Nº 08-295/86.

Artículo 1º — Concédese a partir del día 3 de febrero y por el término de dos años licencia especial, sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a la Secretaria Administrativa de Escribanía de Gobierno, señorita Elena Teresa José, D.N.I. Nº 6.343.027, Personal Superior, Categoría 22, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 324 - 4-2-86 - Expte. Nº 09-5645/85.

Artículo 1º — Reconócese el pago de la Dedicación Adicional Exclusiva cumplida durante el período comprendido entre el 12-11-84 y 31-5-85, por la señora Gladis Núñez de Coisman, personal dependiente de la Subsecretaría de Área de Frontera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el que asciende a la suma de australes novecientos veinte con veinticinco centavos (-A- 920,25).

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación confecciónese las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su liquidación a fin de que se haga efectiva la Dedicación Adicional Exclusiva reconocida en el artículo anterior a la señora de Coisman, previa deducción de los aportes de Ley, debiéndose imputar la suma de australes novecientos veinte con veinticinco centavos (-A- 920,25) a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 01, Sub Parcial 006, Ítem 10, Remuneraciones Ejercicio Vencido, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 325 - 4-2-86 - Expte. Nº 07-1122/86.

Artículo 1º — Inclúyese en el Régimen de Dedicación Adicional, Semi-exclusiva por los meses de febrero y marzo del año en curso, a la señora Alcira López de Pellegrini, Categoría 22, empleada dependiente de Fiscalía de Gobierno, en un porcentaje del 45 por ciento sobre su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Ejercicio 1986.

Los Anexos de los decretos Nros. 319 y 321 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición de enero de 1986.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 59.024

R.s/c. Nº 3744

Salta, 29 de Enero de 1986.

RESOLUCION GENERAL Nº 4

VISTO:

El paro bancario que se observó los días 28 y 29 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación impidió al sector contribuyente de los distintos tributos, el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias en término;

Por ello y atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Considerar ingresados en término los pagos que se efectúen el día 30 del corriente mes correspondientes a obligaciones fiscales con vencimiento en los días 28 y 29 de enero de 1986.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Bohm

Director General

Dirección General de Rentas (Salta)

Sin cargo

e) 18-2-86

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 59.032

F. Nº 29.618

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del Código de Minería que Jorge Darruy, el 30 de agosto de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad denominada: "Gral. Manuel Savio", ubicada en el departamento de General Güemes, que tramita por Expte. Nº 2.845, la cual contará de tres pertenencias de 6 has. cada una, que se ubican así: Pertenencia Nº 1: Se toma como punto de referencia y de partida, el lugar denominado boca Nº 1 y que corresponde a la labor legal, desde este punto se miden 50 m. al sur donde se ubicará el punto llamado P.P.; desde este punto y a 100 m. al este se ubicará el punto A; luego 300 m. al sur se ubicará el punto B; desde este punto se tomarán 200 m. al oeste donde se ubicará el punto C; desde este punto y a 300 m. al norte se ubicará el punto D; y desde este punto se tomarán 100 m. al este cerrando la pertenencia Nº 1 con el punto P.P. Pertenencia Nº 2: Desde el punto D se tomarán 300 m. al norte hacia el punto E; desde este punto se tomará 200 m. al este, donde se ubicará el punto F; desde este punto se medirán 300 m. al sur al punto A; y desde este punto 200 m. al punto de partida D con el cual se cierra la pertenencia. Pertenencia Nº 3: Desde el punto E se medirán 300 m. al norte hasta el punto G; desde este punto se medirán 200 m. al este, donde se ubicará el punto H; desde este punto se tomarán 300 m. al sur, hasta el punto F; y desde este punto se medirán 200 m. al oeste, hasta el punto E con el cual se cierra el perímetro de pertenencia Nº 3. El rumbo y buzamiento de la estructura de la veta de manganeso, es el siguiente: Rumbo 10º Nor - Este, con una potencia de 8 m. y con un buzamiento de 80º Oeste. Salta, 5 de julio de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria Juzgado de Minas. Imp. A 8,10 e) 18, 27-2 y 11-3-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 58.981

R.s/c. Nº 3737

Ref.: Expte. Nº 34-79.155/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victorino Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 hectáreas del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 30, parcela 1, catastro Nº 272 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/segundo a derivar del río Chuscha, por un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará pro-

porcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 12 al 26-2-86

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 59.035

F. Nº 29.621

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación, en autos: "Sucesorio de Blanco, Carlos Norberto", Expte. Nº A-66.337/85, Secretaría del Proc. Jorge Arias Famin, cita a todos los herederos o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de febrero de 1986. Proc. J. E. Arias Famin, secretario.

Imp. A 4,20

e) 18 al 21-2-86

O.P. Nº 59027

F. Nº 29606

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez Civil y Comercial Doceava Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Velazquez y Dionicia Soruco de Velazquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 2.A-65.618/85, dentro del término de treinta días. Publicación por 3 días. Salta, febrero de 1.986. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Gustavo E. Barbaran, Abogado. Mat. 42.

Imp. A 4,20.-

e) 18 al 21-2-86

O. P. Nº 59020

F. Nº 29599

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Ángel Márquez, hace saber que en los autos caratulados "Franceschini Lombardi, Luis Ernesto Chiare y Franceschini, Julia Rossi de, Sucesorio-Testamentario", Expte. Nº A-63.185/85, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 8 de octubre de 1985. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I... II: Declarar abierto el Juicio Sucesorio Testamentario de Luis Ernesto Chiare Franceschini Lombardi y de Julia Rossi de Franceschini, y citar por

edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese. Fdo.: Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dr. Luis Ángel Márquez, Secretario. Salta, 30 de octubre de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59018

F. Nº 29597

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. Rueda, en Expte. Nº 2A-62.160/85, caratulado García, Elías Samuel, Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de febrero de 1986. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59017

F. Nº 29594

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de José Fontañá, Expte. Nº A-59702/85 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, setiembre 25 de 1985. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 17 al 19-2-86

O.P. Nº 59.000

F. Nº 29.577

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. Marcelo Ramón Domínguez, cita y emplaza a los que se consideren con derecho, ya sean herederos o acreedores en el sucesorio de Nicolasa María Luisa Blancheton de Miraval, Expte. Nº A-66.488/85, para que se presenten dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 11 de febrero de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala, secretaria.

Imp. A 4,20

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.009

R. s/n. Nº 3.742

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Demetria Pacheco, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 3.108/85. Publíquese por tres días. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria. — Tartagal, febrero 7 de 1986. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.008

R. s/c. Nº 3.741

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Nilda Soruco, para que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 3.116/85. — Fdo. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria. — Tartagal, febrero 6 de 1986. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.007

F. Nº 29.587

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Bernabé Sánchez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, en expediente nº A-66.036/85 - "Sucesorio de Bernabé Sánchez", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1985. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A. 4,20

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.006

F. Nº 29.585

Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Antonio Salustiano Victorino Pérez Del Cerro, para que hagan valer sus derechos dentro

del plazo de treinta días de la última publicación. bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-66.062/85. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario. Salta, 24 diciembre de 1985.

Imp. A 4,20

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.005

F. Nº 29.584

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Graciela Nora Pereyra de Castiella Gallo, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº A-08.988/80. Dr. Guillermo Alberto Posadas, juez. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario. Salta, 11 de diciembre de 1985.

Imp. A 4,20

e) 14 al 18-2-86

O.P. Nº 59.004

F. Nº 29.583

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barroso, Larre Darwin", Expte. Nº 1.634/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a este Juzgado en el plazo de 30 días desde la última publicación a hacer valer sus derechos. Publicación por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario. — Metán, 26 de diciembre de 1985.

Imp. A 4,20

e) 14 al 18-2-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 59034

F. Nº 29615

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1986, a horas, 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Juicio Ejecutivo que se le sigue a Ana María Ramayo de Torrico, Expte. Nº A-05356/80, demataré sin base, un televisor blanco y negro marca Walsgardner, sin número visible y una lustradora marca Ultracomb Nº 96.300 con tres cepillos y bolsa para residuos, en regular estado. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 669, ciudad.

Imp. A 3,60.-

e) 18 y 19-2-86

O.P. Nº 59033

F. Nº 29616

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1986, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº

669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en juicio de Ejecución de Sentencia que se le sigue a Agrotex S.R.L. Expte. Nº 1312/85, remataré sin base un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizado en cuerina color marrón claro algo naranja, en buen estado de conservación; una mesita ratona de madera, rectangular, de cuatro patas, y con mesada de onix, un escritorio metálico, con mesada de fórmica color marrón, en dos niveles formando una L, y con cinco cajoncitos. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero Público, Santiago del Estero 669, Tel. 211665. Salta, 12 de febrero de 1986. Dr. Enzo Di Gianantonio Secretario.

Imp. A 3,60.- e) 18 y 19-2-86

O.P. Nº 59026 F. Nº 29609

**Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL**

**Un acondicionador de aire
Sin base**

El 19 de febrero de 1986, a horas 18,30 en Caseros 1856/58 y de acuerdo c/lo ordenado, por el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil-Comercial, 6ª. Nominación en autos que se le sigue a Figueroa, Ricardo Roque y/o Figueroa Distribuciones y Construcciones. Ejecutivo. Expte. A-53.851/84 procederé a rematar sin base un acondicionador de aire practicamente nuevo marca Yelmo, color marrón s/nº el que se encuentra en mi poder y será entregado al comprador al finalizar la subasta. Condiciones de pago de contado. Comisión 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuere declarado inhábil. E. Racioppi, Martillero.

Imp. A 2,60.- e) 18 y 19-2-86

O. P. Nº 59029 F. Nº 29613

**Por: HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL - CON BASE**

Tres inmuebles urbanos en R. de la Frontera

El Juzgado de 1º Inst. C. y C., 2º Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Ponce, Víctor René s/Ejecutivo, Expte. Nº 1.325/84, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de febrero de 1986, a las 16.45 horas, en calle Coronel Vidt Nº 144, de la ciudad de Metán, con la base de A 19,38 el Catastro Nº 4400, Sección F, Manz. 21, Parcela 15; se encuentra ubicado en Barrio Ana María, en calle Alejandro Korn, dando su frente hacia dicha arteria; se trata de un lote baldío. Con la base de A 13,63 el Catastro Nº 4402, Sección F, Manz. 21, Parcela 17 ubicado en el mismo barrio, dando su frente a la calle Pedro Esnaola, también lote baldío. Con la base de A 17,71, el Catastro Nº 4404, Sección F, Manz. 21, Parcela 19, en el mismo barrio, mismo frente que Catastro 4402, lote

baldío. Estado de ocupación: Desocupados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-2-86. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F. 43, A-5.038, L. 16.

Imp. A 6.- e) 17 al 19-2-86

O. P. Nº 59028 F. Nº 29612

**Por: HORACIO J. BARBARAN
JUDICIAL - SIN BASE - METAN**

Bienes varios y camioneta Ford Mod. 1965

El Juzgado de 1º Inst. C. y C., 1º Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se sigue a Expte. Nº 17.001/85, el martillero Horacio Barbarán, rematará el día 19 de febrero de 1986, a las 17.15 horas, en calle Coronel Vidt Nº 144 de la ciudad de Metán, sin base y de contado los siguientes bienes: Un escritorio de fórmica, una máquina usada marca Olivetti, una caja p/guardar caudales y 50 pares de calzados, y una camioneta Ford, Mod. 1965, usada, color celeste y blanca en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio el día del remate a partir de las 16.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-2-86. Horacio J. Barbarán, Mart. Púb., F. 43, A. 5.038, L. 16.

Imp. A 6.- e) 17 al 19-2-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 59030 F. s/c. Nº 3746

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Bañagasta, Arturo vs. Iranzo, Gloria Inés, Divorcio Tenencia de Hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº A-22.188/81, se cita y emplaza a Gloria Inés Iranzo de Bañagasta, a hacer valer sus derechos en estas actuaciones con un plazo de nueve días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor oficial que por turno corresponda. Fdo. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria. Publicación: Una vez por mes en el lapso de 2 meses. Salta, 30 de agosto de 1985.

Sin cargo e) 18-2 y 18-3-86

O. P. Nº 59016 F. Nº 29593

La Dra. María Josefa Alzueta de Comejo, Juez de 1º Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1º Nom., Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, cita y emplaza a Telésfora Martínez, argentina, nacida en Campo Quijano, Salta, el 5 de enero de 1938, hija de Edmundo Martínez y Luisa Sajama, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Expte. Nº 63211/85 Martínez de Bonifacio Inés del Carmen s/Declaración de Ausencia de Teléfo-

ra Martínez”, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación: tres días. Salta, febrero de 1986. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 3.- e) 17 al 19-2-86

O.P. Nº 59.012 R. s/c. Nº 3.743

La doctora María Vargas, Juez, del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a Dina Rosa Grande, Juan Carlos Vilte y Mónica Estela Vilte para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 1.426/85, caratulado: “Díaz, Ramona Isabel vs. Herederos de Raimundo Vilte: Dina Rosa Grande, Juan Carlos Vilte y Mónica Estela Vilte - Ordinario de Reconocimiento de Hijo Póstumo, por el término de 9 (nueve) días con más siete en razón de la distancia, bajo apercibimiento de nombrarle para representarlos, al defensor de ausentes. Publíquese dos días en el diario El Tribuno y tres en el Boletín Oficial, Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria. Tartagal, febrero 10 de 1986.

R. s/c. e) 14 al 18-2-86

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 58.990 F. Nº 2380

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial,

12ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: “Abelardo Enver Angelina s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expediente Nº 1-A-31.251/82”, se ha resuelto con fecha 7 de febrero de 1986: I) DECLARAR la quiebra de Abelardo Enver Angelina, L.E. Nº 6.483.269, con domicilio real en calle General Güemes Nº 337, y comercial en calle Alvarado Nº 724, ambos de esta ciudad. II) HACER ENTREGA AL SINDICO por parte del fallido, de los bienes de su propiedad. III) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IV) LA PROHIBICION de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. V) DISPONER la inmediata realización de los bienes fallido por el Síndico. VI) MANTENER la sindicatura del CPN Alberto Jorge Salguero con domicilio en Santiago del Estero 283 de esta ciudad. VII) FIJAR: a) El día 4 de abril de 1.986 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. VIII) El día 6 de mayo de 1.986 como vencimiento del plazo para que el Síndico presente su informe. Salta, 11 de febrero de 1.986. Dra. Norma A. Fernandez, Secretaria, Juzgado 1º Inst. C. y C. 12ª Nom.

Valor al cobra A 5,00 e.) 13 al 19-2-86

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 59031 F. Nº 29617

CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

La Compañía Salteña de Comercio Exterior S.R.L., sociedad inscripta en el registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio Nº 385, asiento Nº 301 del libro Nº 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 24 de abril de 1980, comunica: Que con fecha 6 de febrero de 1986 ha resuelto constituir nuevo do-

micio legal y comercial de la Sociedad en calle Lavalle Nº 381 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en la provincia de Tucumán, cancelando en consecuencia el que tenía registrado en la ciudad de Salta. Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de febrero de 1986. Doctora Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 4,00 e) 18-2-86

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 59036

Saldo anterior	A 1.811,86
Recaudación del día 17-2-86	A 58,55
TOTAL	A 1.870,41